



Resolución Directoral

N° D 000168-2019-DGIA/MC

Lima, 31 JUL 2019

VISTOS, el informe N° D000234-2019/DIA/MC de fecha 25 de julio de 2019, el informe N° D000013-2019/DIA/LOO/MC de fecha 19 de julio de 2019 y los expedientes N° 2019-0025695 y 2019-0026759 respectivamente, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Agenda CIX', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.



- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;



Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;



Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-0025695 y el expediente N° 2019-0026759, la organización *Agenda CIX*, representada por el señor Juan José Soto Bacigalupo solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es Calle Juan Cuglievan N° 644, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, ii) cuenta a la fecha con un total de 03 miembros en su equipo coordinador, iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social;





Resolución Directoral

N° D 000168 -2019-DGIA/MC

Que, asimismo, la organización trabaja desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido desde el año 2013, a través de la promoción y difusión de la agenda artística, cultural, académica y de acción social en la región Lambayeque. Asimismo señalan que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas, colectivos culturales y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución del proyecto 1: Festival de Poesía y Arte Fiesta del Diantre, VIII edición y el proyecto 2: Concierto de Propia VOX - V edición, ambos desarrollados en la ciudad de Chiclayo;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como el proyecto 1: Festival de Poesía y Arte Fiesta del Diantre, VIII edición que consistió en la realización de talleres, ponencias, conversatorios, recitales y presentaciones con la presencia de escritores de diversos puntos del país, artistas visuales y artistas escénicos del departamento, dirigido a la comunidad lambayecana, identificándose con la propuesta; y el proyecto 2: Concierto de Propia VOX - V edición que consistió en un festival que congregó ocho banda chiclayanas que componen temas propios con el objetivo de promover la formación de nuevos públicos a través de la música original de la región, incentivando la participación activa de la comunidad. En ese sentido, la organización permite ampliar la cobertura de los mensajes generando la atención del público, canalizando su interés, promoviendo la agenda ciudadana e involucrando su participación de una manera más extensiva y directa, relacionando a la comunidad artística directamente con el público lambayecano;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local mediante la difusión de actividades culturales así como la gestión de actividades artísticas y formativas, sensibilizando al público lambayecano y brindando herramientas que canalizan su espíritu creativo y su sentido de reflexión en torno a su comunidad;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000234-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Agenda CIX' cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,



Handwritten signature



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Agenda CIX', con sede en Calle Juan Cuglievan N° 644, distrito de Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Agenda CIX', asignándole el registro N° 0004.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1ª de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la organización 'Agenda CIX', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

